



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1° de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra **LUIS ALEJANDRO GONZALES CAMARGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.070.003 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal de **CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS**, con NIT 901.351.387-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acordamos prorrogar el Contrato de Obra No. 1859 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** Que el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato Compraventa No. 1859 de 2019 y, de conformidad con a **CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO**. *“REALIZAR LAS OBRAS DE PROTECCIÓN, CONTENCIÓN Y MANEJO HIDRAULICO DE LA LADERA CONTIGUA A LA EDIFICACIÓN DEL GIMNASIO, SALONES ADYACENTES Y AREA DEL SENDERO PEATONAL DEL LOTE A EN LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS”* **2)** Que, de acuerdo a lo establecido en **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. *“El valor del presente Contrato corresponde a la suma de MIL SEICIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (1.690.040.441 M/CTE), IVA incluido y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar”* **3)** Que de acuerdo a lo establecido en **CLÁUSULA 7. PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRAS**. *“El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,”*. **4)** Que el Contrato de Obra 1859 de 2019 suscribió acta de inicio el 20 de enero de 2020. **5)** Que el contrato de obra 1859 de 2019 suscribió suspensión No. 1 del 24 de Marzo de 2020 al 15 de Abril de 2020, así mismo, ampliación a la suspensión No. 1 del 16 de abril de 2020 al 28 de abril de 2020 y ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 del 28 de abril de 2020 al 11 de mayo de 2020 y se reinició el 18 de junio de 2020 de acuerdo con la implementación, verificación de los protocolos por ambas partes y las disposiciones del gobierno nacional. **6)** Que el contrato de obra suscribió el 28 de agosto de 2020 prórroga No. 1 por tres (3) meses y adición No. 1 por un valor de SSEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ( \$ 697.713.265.00), **7)** Que el contrato de obra suscribió el 8 de enero de 2021 prórroga No. 2 por dos (2) meses, contados a partir del 11 de enero de 2021, **8)** Que mediante formato de solicitud de prórroga suscrito por el Contratista y el Supervisor del Contrato de obra No. 1859 de 2019 y tras presentar las generalidades del contrato, así como el estado de avance, tanto físico como financiero, ambas partes solicitan la prórroga del contrato, bajo los siguientes argumentos:



**PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

---

**i. Solicitud de prórroga por parte del contratista**

*“El Contratista, a través de la comunicación radicada a la División de Recursos Físicos de la Universidad Distrital con fecha 5 de marzo de 2021, en la cual solicita una ampliación de plazo para poder ejecutar y culminar el 100% de obra, por un periodo de un (1) mes y 20 días calendario, argumentando, “Con ocasión del referido contrato de obra, nos permitimos indicar que teniendo en cuenta las visitas conjuntas realizadas durante los meses de enero y febrero de 2021, por parte del Consultor del proyecto, los profesionales y asesores de la División de Recursos Físicos y los profesionales de obra, en las cuales se ha coincidido en que es recomendable realizar acciones de estabilización en la zona comprendida entre el sitio denominado 1B y los gaviones existentes en el costado norte de la ladera contigua a la edificación del gimnasio del lote A de la facultad de medio ambiente y recursos naturales, dadas las evidencias de inestabilidad por erosión de dicho terreno por efecto de las intensas lluvias debidas al fenómeno de la niña ocurrido a finales del año 2020 e inicios del 2021.*

*Con el fin de mitigar los posibles riesgos asociados a inestabilidad en este sitio y de acuerdo al análisis realizado, se considera que las obras más apropiadas son:*

- Continuación de la pantalla de contención y anclajes activos
- Conducción de la escorrentía superficial, mediante canales
- Disminución de presión de poros por escorrentía subsuperficial, mediante drenes de penetración horizontal
- Revestimiento de gaviones existentes con concreto

*Los ítems para ejecución de las actividades relacionadas a continuación, hacen parte del alcance del contrato, sin embargo, se requiere de un plazo adicional para su realización.*

*En virtud de lo anterior se solicita prórroga al Contrato de obra No 1859 de 2019, hasta el próximo 30 de abril de 2021, para lo cual se remite la respectiva reprogramación propuesta”.*

**ii. Concepto de la supervisión sobre la prórroga.**

*“La cual fue evaluada por la División de Recursos Físicos, encontrando que los argumentos que la sustentan están acordes al estado actual del talud, el cual ha presentado deslizamientos en la zona 1B que deben ser controlados y según la*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

*propuesta presentada por el contratista dentro de su alcance contractual, los conceptos técnicos de los asesores y las evaluaciones realizadas en el comité de obra, es adecuada para generar la estabilización de este sector, contemplándose las obras de continuación de la pantalla de contención y anclajes activos, para empalmar con las obras adelantadas en esta zona, conducción de la escorrentía superficial mediante canales y drenes de penetración horizontal, además del revestimiento de los gaviones existentes en concreto para garantizar su correcto funcionamiento.*

*Que en este orden de ideas, es necesario desarrollar las obras planteadas que hacen parte de las obligaciones contractuales, las cuales requieren para su desarrollo un tiempo adicional al contemplado, de un (1) mes y (20) veinte días, sin que ello genere costos adicionales.”*

**iii. Propuesta de prórroga**

*“Prórroga al plazo de ejecución de un (1) mes y veinte (20) días calendario, la nueva fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato será el día treinta (30) del mes de abril del año 2021, y la nueva fecha de terminación del plazo para liquidación del contrato será el día treinta (30) del mes de agosto del año 2021.”*

<b>Fecha de finalización de la ejecución (actual)</b>	10 de marzo de 2021
<b>Prórroga N° 3 (Propuesta)</b>	un (1) mes y veinte (20) días
<b>Fecha de finalización de la ejecución</b>	30 de abril de 2021
<b>Fecha de finalización de la liquidación</b>	30 de agosto de 2021

*(Imagen tomada del Formato de Solicitud de Prórroga No. 3)*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS  
UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

---

9) Que mediante oficio del 9 de marzo de 2021, el señor Rector, en su condición de ordenador del gasto del contrato, conforme el formato de prórroga de fecha 5 de marzo de 2021 solicitó la prórroga de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO del contrato de obra 1859 de 2019, 10) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes como de sus representantes. 9) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes y veinte (20) días calendario contados a partir de la terminación del mismo, este es, el 10 de marzo de 2021.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – La nueva fecha de terminación del plazo para liquidación del contrato será el día treinta (30) del mes de agosto del año 2021

**CLÁUSULA TERCERA.** – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio

**CLÁUSULA CUARTA** – La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector  
LA UNIVERSIDAD

  
**LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**  
Consortio Obras Universitarias  
EL CONTRATISTA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS  
UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

---

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó	Ian Sebastian Gómez Romero	Abogado Contratista OAJ	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres G	Jefe Oficina Asesora Jurídica	